

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU - REGIÓN METROPOLITANA

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT: 375
SDP 3630

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 03372 18.MAY.10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº E-7520 de fecha 24/12/2007 que contrató con **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** la ejecución de las Obras de Pavimentación Eje Vial Pedro de Valdivia entre Andrés Bello y Departamental, comunas de Providencia, Ñuñoa y Macul, en la suma alzada de \$97.461.000 y con un plazo de ejecución hasta el 28/12/2007;
- b) La Resolución Nº E-3061 de fecha 16/05/2008 que aprobó la Recepción de las obras, y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 28/12/2007, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- c) La solicitud del Contratista(SDP Nº 3080) de fecha 07/04/2010 y el Documento SDP Nº 3057 de 20/04/2010 del encargado de la liquidación del contrato, en que informa que las obras se encuentran en buen estado de conservación;
- d) El Ord. Nº 4489 de fecha 06/05/2010 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas de la Dirección de Vialidad del MOP, en que se informa la Liquidación Contable del contrato, sin saldo según detalle:

MONTOS AUTORIZADOS:

- Monto Contrato Res. NºE-7520/2007 : \$97.461.000

MONTOS PAGADOS

: \$97.461.000

Saldo

--

- e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. Nº 57 (V. y U.) de 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUÉBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución Nº E-7520/2007.-
- 2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** la Boleta del Banco de Crédito e Inversiones Nº 0151460 por 149,73 U.F.-
- 3.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU-Metropolitano en virtud de este contrato.-

REF.: APRUEBA LIQUIDACION DE
CONTRATO.

OBRA: PAVIMENTACION EJE PEDRO DE
VALDIVIA, COMUNAS DE
PROVIDENCIA, ÑUÑO A Y MACUL.

CTA: CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A..

- 4.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N°355/76 (V. y U.).-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU METROPOLITANO.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EMP/LVB/CPR/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION INSPECCION VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.
- CAMINO SANTA MARGARITA N° 0275 SAN BERNARDO
- OFICINA DE PARTES.

14 MAY 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO



PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de ejecutar a la brevedad las obras de Pavimentación de Eje Vial Pedro de Valdivia entre Andrés Bello y Departamental, Comunas Providencia, Ñuñoa y Macul en atención a su alto grado de deterioro y a que está comprometida por los servicios de transporte público, lo que amerita declarar de emergencia su ejecución;
- b) El Presupuesto de 12/12/2007 de CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A. ascendente a \$97.461.000;
- c) El Ord. N° 6893 de 11/12/2007 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita a la Dirección del Servicio declarar de emergencia, y contratar la ejecución de las obras de Pavimentación Eje Vial Pedro de Valdivia entre Andrés Bello y Departamental, Comunas Providencia, Ñuñoa Y Macul, mediante Trato Directo y la conformidad estampada en dicho documento;
- d) El Ord. N° 5504 de 13/12/2007 de la Dirección del Serviu Metropolitano en que se informa a la Dirección Nacional de Vialidad la contratación de las obras antes indicadas y la conformidad estampada en dicho documento;
- e) Lo dispuesto en la letra c) del Art. 3 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.);
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El Convenio Mandato suscrito entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y SERVIU Metropolitano de fecha 06/07/2006, aprobado por Resoluciones Exentas N° E-2246 de 18/07/2006 de la Dirección Nacional de Vialidad y N° E-3993 de fecha 10/08/2006 de este Servicio para ejecución de Obras de Reposición de Pavimentos Red Transantiago, su Primera Modificación de fecha 11/05/2007, aprobada por Resoluciones Exentas N° 2632 de fecha 17/05/2007 y N° 2069 de fecha 21/08/2007 de este Servicio y de la Dirección Nacional de Vialidad respectivamente y Segunda Modificación de fecha 03/08/2007 aprobada por Resoluciones Exentas N° 4414 de fecha 22/08/2007 y N° 2629 de 21/08/2007 de este Servicio y de la Dirección Nacional de Vialidad respectivamente;
- h) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- DECLARASE de Emergencia y Exímase de Trámite de Propuesta la contratación de las obras materia de esta Resolución.-
- 2.- ASEPTASE la oferta y CONTRATASE por Trato Directo con **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** la ejecución de las obras de Pavimentación Eje Vial Pedro de Valdivia entre Andrés Bello y Departamental, Comunas Providencia, Ñuñoa y Macul, en la Suma Alzada de \$97.461.000.-

S. Cristóbal Ruiz

3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias aprobadas por D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Términos de Referencia que se aprueban por la presente Resolución; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48(M.O.P.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N°18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos (Res. N° E-26/83 del M.O.P.); por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y su Anexo (D.S. N°90/02) ambos del M.TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007(V. y U.) Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del Serviu Metropolitano, y demás antecedentes que forman parte integrante del contrato.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesional a cargo de la Obra: De acuerdo a la oferta y a las Bases, para los efectos de la ejecución de las obras el Contratista deberá destacar los siguientes profesionales:

-Profesional responsable: Un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con al menos 3 años de experiencia.-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 U.F. en cada caso de incumplimiento de las órdenes registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la entrega del Organigrama Estructural y datos que se le soliciten, según lo indicado en los arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y por ausencia injustificada del profesional.-

Además, se aplicarán multas técnicas por defectos según lo indicado en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del Serviu Metropolitano.

Todas las sanciones antes indicadas sin perjuicio de otras sanciones contempladas en otros artículos del Reglamento o en cualquier otro documento que forme parte de los antecedentes de la licitación.-

c) Pagos : Se consulta un Estado de Pago al termino de las obras.-

Programación Financiera: No se Consulta

d) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **249,55 UF** (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo

de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.-

El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Además el adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **149,73 UF** (3% del monto del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las obras.-

- e) Reajustes: No se consultan reajustes.-
 - f) Plazo de ejecución: Las Obras deberán estar terminadas el día 28/12/2007.-
 - g) Anticipo: No se consulta otorgar anticipo en dinero ni en materiales.-
 - h) Para la recepción de las obras se deberán presentar los siguientes documentos:
 - Certificado de Inspección del Trabajo que acredite que no existen deudas ni reclamos por salarios y leyes sociales.
 - Boletas de consumos de servicios de agua y luz correspondiente a la instalación de faenas.-
 - i) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
 - j) De acuerdo a la oferta del contratista no se consultan sub-contratos.-
- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-Metropolitano ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

REF.:CONTRATA PAVIMENTACIÓN EJE
VIAL PEDRO DE VALDIVIA
ENTRE ANDRÉS BELLO Y
DEPARTAMENTAL, COMUNAS
PROVIDENCIA, ÑUÑO A Y
MACUL.-

CTTA.:CONSTRUCTORA QUITRALCO
S.A.-

- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art.46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$97.461.000 no afecta al Presupuesto del SERVIU-Metropolitano aprobado por ser de cargo de la Dirección de Vialidad del MOP. de acuerdo al Convenio y Modificaciones que se indican en el Considerando g) de la presente Resolución (Ítem 31.02.004.30061003-0).-
- 9.- La Unidad CHILECOMPRA del Serviu Metropolitano publicará esta Resolución en dicho portal la presente Resolución para dar cumplimiento a la Ley 19.886 y su Reglamento y el D.S. N° 250/2004 de Hacienda.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

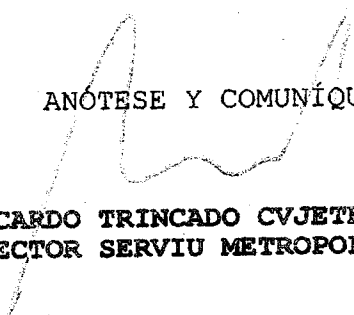
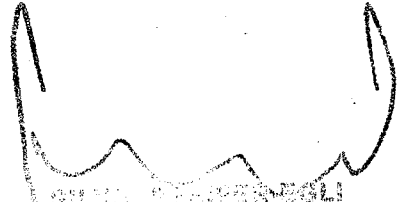
RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

EHC/LVB/MRA/JLG.

TRANSCRIBIR:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- IMPUESTOS INTERNOS SUB-DIVISIÓN FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N° 120 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I.MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
- CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A. (2)

CAMINO SANTA MARGARITA 0275 - SAN BERNARDO(FONO: 854 2356 - 854 2869)
RUT.: 69.840.440-7
ROL: 13-2788
-OFICINA DE PARTES.



SERGIO FERNANDEZ
MINISTRO DE FÉ - SUENOCANTE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION

Nº INT.: 379
SDP : 2299

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

3061

16.MAY.08

SANTIAGO,



CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº E-7520 de fecha 24/12/2007 que contrató con **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** la ejecución de las obras de Pavimentación de ~~San Vito Pedro de~~ **Valdivia** entre Andrés Bello y Departamental, Comunas de Providencia, Nuñoa y Macul en la Suma Alzada de \$97.461.000, y con un plazo de ejecución hasta el 28/12/2007;
- b) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
- b1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista (Formulario 1A) de fecha 28/12/2007, y el pase de la I.T.O. que establece que la obra se terminó con fecha 28/12/2007.-
- b2) Acta de Recepción: De fecha 04/01/2008, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo establecido, según consta en Folio Nº 0004 del Libro de Inspección.-
- b3) Certificados entregados:
- Certificado Nº 6388 de fecha 26/02/08, de Inspección Comunal del Trabajo, Providencia.
 - Factura de Aguas Andinas S.A. Nº 6552737.
 - Factura Electrónica de C.G.E. Distribución S.A. Nº 77515.
- b4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
- Plazo contractual Res. Nº E-7520/07 : 28/12/2007
 - Fecha de inicio de la obra : 24/12/2007
 - Tiempo Real: : 28/12/2007, sin atraso
 - Término real
- c) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Orden de Servicio Nº 240 (SERVIU RM) de 2000, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** por Resolución Nº E-7520/2007.-
- 2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin atraso.-
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** la Boleta del Banco de Crédito e Inversiones Nº 149343 por 249,55 U.F., previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía por 149,73 U.F. (3% del monto del Contrato), y con vigencia mínima hasta el 30/05/2010.-



REF.: APRUEBA RECEPCION DE OBRA

OBRA: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE EJE VIAL PEDRO DE VALDIVIA ENTRE ANDRÉS BELLO Y DEPARTAMENTAL, COMUNAS DE PROVIDENCIA, ÑUÑO A Y MACUL.

CTTA.: CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.

- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO.
Proyecto: 31.02.004.30061003-0

ANOTESE Y COMUNIQUESE

[Faint mirrored text from reverse side of page]

EUSEBIO HERRERA GARVAJAL
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO



[Handwritten signature]

SILVIA PFEIFER ESQUI
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

JAPV/LVB/CRC/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD OBRAS PÚBLICAS
- MORANDÉ Nº 59 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.
- CAMINO SANTA MARGARITA 0275 - SAN BERNARDO (F: 8542356)
- OFICINA PARTES

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº E-7520 de fecha 24/12/2007 que contrató con **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** la ejecución de las obras de Pavimentación de ~~la Suma Alzada~~ de **Valdivia** entre Andrés Bello y Departamental, Comunas de Providencia, Nuñoa y Macul en la Suma Alzada de \$97.461.000, y con un plazo de ejecución hasta el 28/12/2007;
- b) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
- b1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista (Formulario 1A) de fecha 28/12/2007, y el pase de la I.T.O. que establece que la obra se terminó con fecha 28/12/2007.-
- b2) Acta de Recepción: De fecha 04/01/2008, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo establecido, según consta en Folio Nº 0004 del Libro de Inspección.-
- b3) Certificados entregados:
- Certificado Nº 6388 de fecha 26/02/08, de Inspección Comunal del Trabajo, Providencia.
 - Factura de Aguas Andinas S.A. Nº 6552737.
 - Factura Electrónica de C.G.E. Distribución S.A. Nº 77515.
- b4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
- Plazo contractual Res. Nº E-7520/07 : 28/12/2007
 - Fecha de inicio de la obra : 24/12/2007
 - Tiempo Real: : 28/12/2007, sin atraso
 - Término real : 28/12/2007, sin atraso
- c) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Orden de Servicio Nº 240 (SERVIU RM) de 2000, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** por Resolución Nº E-7520/2007.-
- 2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin atraso.-
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** la Boleta del Banco de Crédito e Inversiones Nº 149343 por 249,55 U.F., previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía por 149,73 U.F. (3% del monto del Contrato), y con vigencia mínima hasta el 30/05/2010.-

REF.: APRUEBA RECEPCION DE OBRA.

OBRA: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE EJE VIAL PEDRO DE VALDIVIA ENTRE ANDRÉS BELLO Y DEPARTAMENTAL, COMUNAS DE PROVIDENCIA, ÑUÑO A Y MACUL.

CTTA.: CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.

- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO.
Proyecto: 31.02.004.30061003-0

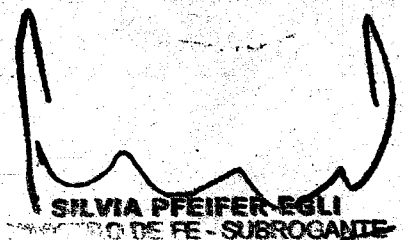
ANOTESE Y COMUNIQUESE



EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

JAPV/LVB/CRC/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD OBRAS PÚBLICAS
- MORANDÉ Nº 59 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.
- CAMINO SANTA MARGARITA 0275 - SAN BERNARDO (F: 8542356)
- OFICINA PARTES



SILVIA PFEIFER EGLI
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE



SDP N° 3080

Santiago, 07-04-2010

SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

DE : CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.

A : JEFE UNIDAD DE INSPECCION DE OBRAS DE VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA

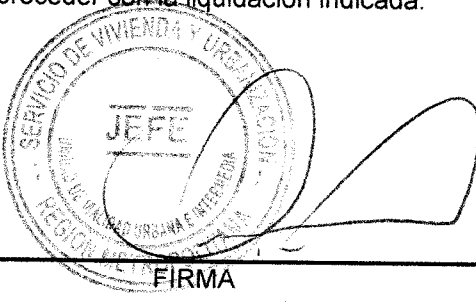
- Habiéndose cumplido con el periodo de Garantía indicado en la Resolución de Recepción de Obras N° E-3061 de fecha 16/05/2008, por las obras denominadas **Pavimentación Eje Vial Pedro de Valdivia, entre Andrés Bello y Departamental, Comunas de Providencia, Ñuñoa y Macul**, contratadas por Resolución N° E-7520 de fecha 24/12/2007, solicito a Ud. se ordene la Liquidación del Contrato.
- Solicito además la devolución de la Boleta de Garantía N° 0151460, del Banco BCI, por un valor de 149,73 U.F., tomada por **Constructora Quitralco S.A.**, con vencimiento de fecha 30/07/2010.

Saluda atentamente a Ud.,

SR. Jaime Avila López

CTTA. Constructora Quitralco S.A.

PARA USO EXCLUSIVO SERVIU METROPOLITANO

DERIVACIÓN A UNIDAD EJECUTORA				NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN	
DE: JEFE	DPTO. PAVIMENTACIÓN	OBRAS	DE	DE: LOIS VERCARA BARRERA	JEFE UNIDAD EJECUTORA
A: JEFE UNIDAD EJECUTORA				A Sr: CARLOS MARQUEZ GONZALEZ	Encargado de Liquidación, agradeceré proceder con la liquidación indicada.
....., agradeceré designar Encargado de Liquidación del contrato indicado.					
FIRMA					
Fecha:/...../.....				Fecha: 07.04.2010	

SDP N° 3057

Santiago, 20-04-2010

FICHA DE CONTROL PARA APROBAR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

USO EXCLUSIVO SERVIU METROPOLITANO


IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Obras : Pavimentación Eje Vial Pedro de Valdivia, entre Andrés Bello y Departamental
 Comuna : Providencia, Ñuñoa y Macul
 Empresa Contratista : Constructora Quitraco S.A.
 N° Resolución Contrato : E-7520 Fecha: 24/12/2007
 N° Resolución Recepción : E-3061 Fecha: 15/05/2008
 Fecha Visita : 10/04/2010
 N° Boleta : 0151460 Monto: UF 149,73
 Banco : BCI

ANTECEDENTES ADJUNTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	FIRMA E.D.L.
1.	RESOLUCIÓN ORIGINAL DE CONTRATO (COPIA)	OK
2.	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA RECEPCIÓN DE OBRAS (COPIA)	OK
3.	FORMULARIO R-OSP-005-01 SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (ORIGINAL)	OK
4.	MEMORANDUM RECHAZO LIQUIDACIÓN CONTRATO DE EXISTIR (R-OSP-005-03, EN ORIGINAL)	-----
5.	BOLETA VIGENTE (3%) POR BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS (COPIA)	OK

NOTA: En caso que al momento de la solicitud de liquidación de contrato no se haya aprobado la Recepción de las Obras se deberán adjuntar los antecedentes requeridos para ello definidos en el *Procedimiento para Recepción de Obras (P-OSP-004)*, para proceder a la Recepción y Liquidación simultáneamente.

DERIVACIÓN A JEFE UNIDAD EJECUTORA	DERIVACIÓN A U.C.G.
DE: ENCARGADO DE LIQUIDACIÓN Sr.: <u>Carlos Marquez S</u> A: JEFE UNIDAD EJECUTORA Visitadas las obras antes mencionadas, esta I.T.O. ha constatado que ellas se encuentran en buen estado de conservación, por lo que procede la Liquidación del Contrato y devolución de la Boleta de Garantía.  FIRMA	DE: JEFE UNIDAD EJECUTORA <u>LUIS VERGARA BARBERA</u> A: JEFE U.C.G. Agradeceré la resolución de liquidación según antecedentes adjuntos.  FIRMA
Fecha: <u>12.04.2010</u>	Fecha: <u>20.04.2010</u>

ORD. : N° **4489**
ANT. : Ord. N°2957 de 22.04.2010,
Resolución N°7520 de
24.12.2007
MAT. : Liquidación Contable

SANTIAGO, **06 MAY 2010**

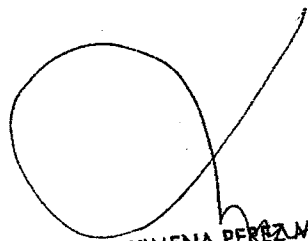
DE : **SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS D.V.**
A : **SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES SERVIU**

De acuerdo a lo solicitado en Ord. N° 2957 de fecha 22.04.2010 en relación a la liquidación contable del contrato "Pavimentación de Eje Vial Avda. Pedro de Valdivia entre Andrés Bello y Departamental; Comunas de Providencia, Ñuñoa y Macul", suscrito con la Empresa Constructora Quitralco S.A. por Resolución N°7520 de fecha 24.12.2007, le informo que de acuerdo a los registros de este Ministerio los valores contratados y pagados son los que se indican a continuación:

Monto Contrato	
Resolución Original N°7520/2007	\$ 97.461.000.-
Total Autorizado	\$ 97.461.000.-
Montos Pagados	\$ 97.461.000.-

En virtud de lo anterior, el contrato financieramente se encuentra en un 100% pagado y con fecha de término vencida.

Saluda atentamente a usted,



XIMENA PEREZ MUÑOZ
Subdirectora Presupuestos y Finanzas
Dirección Nacional de Vialidad

APP Gp.
APP/GPQ

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Depto. de Gestión Presupuestaria de Inversiones - DV
- Archivo

Proceso N° 3823469



ORD.: N° **1783**

ANT.: Res. N° E-7577 de 26/12/2007

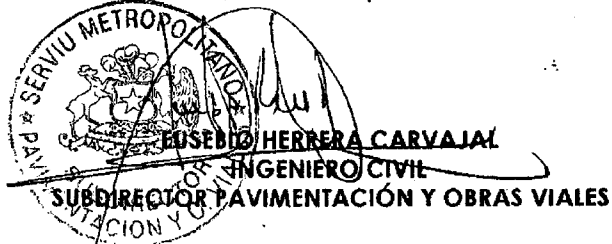
MAT.: Envía Estado de Pago Ordinario N°1

SANTIAGO, 11 ABR 2008

A : DIRECCIÓN DE VIALIDAD MOP
DE : EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y O. VIALES

- 1.- Adjunto, envío a Ud., para los fines pertinentes, Estado de Pago Ordinario N° 1 de Constructora Quitralco S.A. de las obras de Pavimentación Eje Vial Julio Cesar, comuna La Florida según Res.E-7577 de 26/12/2007 por un monto de \$97.562.601.-

Saluda Atentamente a usted,



LVB/MRA
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
Morande N° 59
 - Director Serviu Metropolitano
 - Depto. Programación Física y Control
 - Subdirección de Pavim. y O. Viales
 - Depto. Obras de Pavimentación
 - Unidad Control de Gestión
- SDP:1783

10 ABR 2008

OBRA : Obras de Pavimentacion Eje Vial Julio Cesar desde Maria Elena al Sur

RESOL.CONTRATO N° 7577 DEL 26-12-07

CIUDAD : Santiago PROV. : Metropolitano

RESOL. DE VALOR CONSTRUCCIÓN \$

CONTRATISTA : Quitralco S.A.

VALOR PAVIMENT. \$ 97.562.601

FECHA INICIACION : 26 de Diciembre de 2007

TOT.AMPL.CONCED. DS...

FECHA VENCIMIENTO CONTRATO 28 de Enero de 2008

ESTADO DE PAGO POR : <u>OBRAS</u> N° <u>1</u>	PERIODO DEL PTE. E. DE P..... DEL <u>27 de Diciembre de 2007</u> AL <u>28 de Enero de 2008</u>
---	--

MONTO MAXIMO E. DE P. Monto máx. E. de P. \$ N° Periodos de 14 días, transcurridos..... \$ Monto Total que puede cobrar a la fecha..... \$	PERMISO MUNICIPAL Entregó antecedentes : SI [] NO []
--	--

Valor de las Obras ejecutadas hasta la fecha.....	\$ <u>97.562.601.-</u>
Valor de las Obras según estado anterior.....	\$ <u>0</u>
DIFFERENCIA.....	\$ <u>97.562.601.-</u>
Retenciones s/Contrato 5 %	\$ <u>0.-</u>
Sub-Total.....	\$ <u>97.562.601.-</u>
DESCUENTOS	
Anticipos en dinero..... \$	\$ <u>0</u>
Anticipos en materiales..... \$	\$ <u>0</u>
Otras Causas. Multa por atraso en entrega de documentos \$	\$ <u>0.-</u>
TOTAL DESCUENTOS..... \$	\$ <u>0.-</u>
SUB-TOTAL.....	\$ <u>97.562.601.-</u>
REAJUSTES :	
CORRESPONDIENTE E.P. N°S..... \$	\$
RETENCIONES REAJUSTES..... \$	\$
DIFFERENCIA \$	\$

LIQUIDO A PAGAR..... \$ 97.562.601

S O N : Noventa y siete millones, quinientos sesenta y dos mil seiscientos un pesos

GARANTIAS:
BANCO Bci No. 145758 UF. 249,69 VCTO 30/03/2008
ASEGURADORA MAGALLANES No. 01-45-026729-000, UF 149,81 VCTO. 28.02.08
Mat. aporte C/incendio, venc.....
Otras.....

CERTIFICADOS :
Servicio S. Social.....
Insp.del Trabajo.....
Seguro Accidente.....

Constratista o Representante
Jaime Avila Lopez
Constructora Quitralco S.A

Jefe OI. o Director
Manuel Gomez

Inspector de Obra

Jefe de Sección o Equipo
Verónica B.



Vº. Bº. Sección Control

Jefe Sub-Departamento

REVISADO POR :

LICITACIÓN : N°
 OBRAS OBRAS DE PAVIMENTACION EJE VIAL JULIO CESAR
 DESDE MARIA ELENA AL SUR
 COMUNAS LA FLORIDA
 RESOLUCIÓN : 7577 DEL 26/12/2007

ITEM	DESCRIPCION	Uni.	Cant.	P. UNIT	TOTAL	TRABA LA FECHA		VALOR EST.PAGO		
						Cant.	Valor	E.P.Ant.	E.P.Actual	
OBRAS COMPLEMENTARIAS										
	Instalación de Faena	Gl	1,00	2.350.000	2.350.000	1	2.350.000	0	2.350.000	
	Letreros Indicativos	N°	1	350.000	350.000	1	350.000	0	350.000	
	Señalización Provisoria	Gl	1,00	1.240.000	1.240.000	1	1.240.000	0	1.240.000	
	SUB-TOTAL A) OBRAS COMPLEMENTARIAS				3.940.000		3.940.000	0	3.940.000	
OBRAS DE PAVIMENTACIÓN IMPRESCINDIBLES										
	Calzada concreto asfáltico rodado esp.= 0,07 m	m2	1.890	\$ 7.451	14.082.390	1890	14.082.390	0	14.082.390	
	Base concreto asfáltico tipo Binder. esp.= 0,07 m	m2	1.890	\$ 6.980	13.192.200	1890	13.192.200	0	13.192.200	
	Base Chancada CBR ≥ 100% e=0,20 m	m3	378,00	\$ 11.980	4.528.440	378	4.528.440	0	4.528.440	
	Sub-base estabilizada C.B.R. >= 30 % e=0,15 m	m3	311,00	\$ 11.980	3.725.780	311	3.725.780	0	3.725.780	
	Impresión Base carpeta asfáltica	m2	1890,00	\$ 761	1.438.290	1890	1.438.290	0	1.438.290	
	Preparación terreno natural (Incluye Escarpe y Compactación)	m2	1890,00	\$ 1.976	3.734.640	1890	3.734.640	0	3.734.640	
	Excavación dura y transporte a botadero (pavimentación)	m3	932,00	\$ 4.950	4.613.400	932	4.613.400	0	4.613.400	
	Demolición de elementos de pavimento y transporte a botadero	m3	104,00	\$ 9.820	1.000.480	104	1.000.480	0	1.000.480	
	Emparejamiento y limpieza de veredones	m2	360,00	\$ 725	261.000	360	261.000	0	261.000	
	Soleras tipo "A" (rectas, curvas y rebajadas)	m	360,00	\$ 9.500	3.420.000	360	3.420.000	0	3.420.000	
	SUB-TOTAL B) OBRAS DE PAVIMENTACIÓN IMPRESCINDIBLES				49.996.620		49.996.620	0	49.996.620	
CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACION										
Subrasante, Sub-Base y Base										
	C.B.R.	N°	2	\$ 123.378	246.756	2	246.756	0	246.756	
	Compacción 95% D.M.C.S.	N°	12	\$ 30.526	366.312	12	366.312	0	366.312	
	Granulometría E.T. 2.1	N°	2	\$ 65.308	130.616	2	130.616	0	130.616	
	Límites de Atterberg	N°	2	\$ 65.308	130.616	2	130.616	0	130.616	
	Desgaste Los Angeles	N°	2	\$ 75.008	150.016	2	150.016	0	150.016	
	Impresión									
	Ensayo de la marcha al asfalto	N°	1	\$ 72.236	72.236	1	72.236	0	72.236	
Cemento asfáltico										
	Requisitos Tabla 6.3 Diseño Mezcla ET Manual Pavimentación y A. Lluvias SERVIU Metropolitano	N°	1	\$ 251.509	251.509	1	251.509	0	251.509	
	Diseño para mezcla asfáltica (incluye: granulometría, sales solubles, equivalente arena, desintegración, desgaste Los Angeles, % de partículas chancadas y lajeadas, % de adherencia asfáltica, e índice Ridet-Weber	N°	1	\$ 416.300	416.300	1	416.300	0	416.300	
Filter para mezcla asfáltica										
	Granulometría tabla C de E.T.	N°	1	\$ 65.308	65.308	1	65.308	0	65.308	
	Plasticidad	N°	1	\$ 30.506	30.506	1	30.506	0	30.506	
	Mezcla asfáltica (Incluye: compactación, espesor y contenido asfáltico. Se considerar 1 testigo cada 500 m2)	N°	1	\$ 268.484	268.484	1	268.484	0	268.484	
	SUB-TOTAL D) CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACION				\$ 2.128.659		2.128.659	0	2.128.659	
COSTO DIRECTO					(A+B+C)	56.065.279	SUB-TOTAL	56.065.279	0	56.065.279
GASTOS GENERALES			21,86%	% SOBRE (1)	12.255.870		12.255.870	0	12.255.870	
SUB-TOTAL					(1) + (2)	68.321.149		68.321.149	0	68.321.149
UTILIDADES			20,00%	% SOBRE (3)	13.664.230		13.664.230	0	13.664.230	
VALOR NETO OFERTA					(3)+(4)	81.985.379		81.985.379	0	81.985.379
I.V.A.			19,00%	% SOBRE (5)	15.577.222		15.577.222	0	15.577.222	
SUB TOTAL PRESUPUESTO					(5) + (6)	97.562.601		97.562.601	0	97.562.601
TOTAL						\$ 97.562.601	TOTAL	97.562.601	0	97.562.601

AVANCE	EP ANTERIOR	EP ACTUAL
97.562.601	0	97.562.601

A PAGAR
97.562.601

CONSTRUCTORA
QUITRALCO S.A.

U.F. ~~149,7300~~

NO DEPOSITABLE

Bci BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

N° 0151460

Oficina CENTRAL Lugar SANTIAGO Fecha 26 de Mayo de 2008

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SERVIU REGION METROPOLITANA U.F.
la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE ,7300/1000

Cantidad que equivale a esta fecha a \$ 3.001.805- pesos
moneda legal pagadera con 30 días de aviso ~~XXXXXXX~~ a la vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la

fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta Oficina por CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A. para

BE DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION EJE VIAL PEDRO DE VALDIVIA ENTRE ANDRES BELLO Y DEPARTAMENTAL, COMUNAS PROVIDENCIA, ÑUÑO A Y MACUL RES. E-7520/2007

Piazo de validez hasta el 30 de Julio del 2010
PAGADERA SOLO EN LA OFICINA EMISORA

ULISES SEPULVEDA RAMIREZ
221
BANCO CREDITO INVERSIONES

[Handwritten Signature]
Banco de **HERNAN MIWANGO SALINAS**
209
BANCO CREDITO INVERSIONES

[Handwritten marks and scribbles on the right margin]